

tengan emanisisto, endoçayones que hay en la  
Casa del peroxela Atuna questa fuidad, cada uno  
media arrova de azina con que poden suplir las  
faltas quando el fiel las hallare, sopena de seis-  
cientos mil reparados conforme la ordenanza

Ordenanza del molin.

Y del fiel del peroxela Atuna

Lo pumero que el fiel que exigea fuere del peroxela Atuna, senza obligacion de asistir en el dho. peroxelo  
excediendo suoficio todo lo dia que no fueren domingos, o fiestas de quaresma, desde que salga el sol  
hasta la oración de mediodia, y desde la doronada  
vila tarde, hasta que se toque la oración por la  
Campanas de Dolencia mayor, sopena de qua-  
trocientos mil reparados conforme la ordenanza,  
que son tercia parte para los propios desta ciud  
y sexta que llaman pena de ordenanza, tercia  
parte para el Tucz que lo sentenciase, y tercias  
parte para el denunciador

2º Tom que despues de tocado ala oración, no pueda pe-  
sarle costal alguno, sopena el dho. Tucz, otros